



REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE HACIENDA
SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS
"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

CIRCULAR EXTERNA No. 04-2020

Dirigida a : Capacitadores en PLA/FT registrados ante la SIS.
Fecha : 23 de julio 2020
Asunto : Informe de capacitaciones en PLA/FT.

Considerando:

- a. Que la Ley 155-17 "Contra el Lavado de Activos y el Financiamiento al Terrorismo" en su Artículo 100, inciso 4, establece lo siguiente:

Es obligación de los entes de supervisión de los Sujetos Obligados establecer los controles y herramientas necesarias para evitar que las entidades del sector que regulen y supervisen sean controladas por personas no idóneas, que controlen o participen directa o indirectamente en la dirección, gestión u operación de un sujeto obligado.

- b. Que la Ley 155-17 "Contra el Lavado de Activos y el Financiamiento al Terrorismo" en su Artículo No. 70, inciso g, tipifica como infracción administrativa grave lo siguiente:

El incumplimiento de la obligación de contratar personal idóneo y realizar capacitación continua en prevención del lavado de activos y del financiamiento del terrorismo, conforme a lo dispuesto en esta ley y sus reglamentaciones.

- c. Que la circular 05-2019, emitida por la Superintendencia de Seguros, establece la figura del Capacitador en PLA/FT y que en dicha circular se encuentra el marco de acción de dicha figura.
d. Que en fecha 06 de septiembre 2019 se realizó la primera reunión, "Encuentro Capacitadores Autorizados", mediante acta de reunión no. 02-19.
e. Que en el portal web de la SIS está publicado el listado de "Capacitadores en PLA/FT".



**REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE HACIENDA
SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS**

Por lo anteriormente expuesto, la Superintendencia de Seguros ha creado en su portal web el "Formulario de Informe de Capacitación PLA/FT". Mismo que los capacitadores deberán completar con las informaciones puntuales concernientes a el "informe de las formaciones en materia de prevención de lavado de activos, financiación al terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva" realizadas. A continuación, especificamos:

1. Las capacitaciones impartidas durante el periodo que abarca 06 de septiembre 2019 hasta el 30 de junio 2020, deben ser enviadas al 30 de Julio de 2020. En lo adelante, los informes deberán ser entregados en los 15 días calendario, posterior a la capacitación realizada.
2. Solo serán aceptados los informes de capacitaciones realizadas vía el formulario, diseñado para estos fines, ubicado en el portal web de la SIS.
3. Se ha habilitado el correo electrónico: facilitadorespla@superseguros.gob.do, única y exclusivamente para los capacitadores autorizados, a los fines de que puedan enviar cualquier información adicional que entiendan pertinente. De este mismo correo electrónico recibirán confirmación de los informes que sean recibidos a través del portal web de la SIS.
4. Es responsabilidad de cada capacitador mantener una comunicación continua con esta Superintendencia de Seguros, de manera que los temas a tratar en sus capacitaciones estén alineados con los objetivos y requerimientos de esta Superintendencia de Seguros.



EGF
EPD
ES.